



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 272-IGP/2017
Lima, 14 de Junio de 2017

VISTA: La Carta s/n, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06.05.2015, el señor **JOSE LUIS TORRES AGUILAR**, suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 025-RH-IGP/2015 con el Instituto Geofísico del Perú (IGP) para que preste servicios como **Asistente de Investigación** para el Observatorio Vulcanológico del Sur, por el periodo del 07.05.2015 al 31.07.2015;

Que, a través de los correlativos N° 038-URH-IGP/2015 suscrito el 31.07.2015, N° 119-URH-IGP/2016 suscrito el 28.12.2015, No 183-URH-IGP/2016 suscrito el 29.02.2016, No 184-URH-IGP/2016 suscrito el 31.05.2016, No 193-URH-IGP/2016 suscrito el 30.09.2016 y No 310-URH-IGP/2016 suscrito el 30.12.2016, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 019-RH-IGP/2014 por el periodo del 01.08.2015 al 30.06.2017;

Que, mediante el documento S/N de fecha 26.05.2017 el señor José Luis Torres Aguilar, comunica al Responsable del Observatorio Vulcanológico del Sur, su decisión de renuncia al servicio que venía prestando, solicitando que esta sea efectiva a partir del 31.05.2017;

Que, la causal de renuncia formulada por el trabajador se encuentra señalada en el literal c) del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se indica que esta procede; "*por voluntad unilateral del contratado, debiendo comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice a un plazo menor*". En ese sentido, el Responsable del Observatorio Vulcanológico del Sur del Instituto Geofísico del Perú, acepta la renuncia, siendo la desvinculación efectiva a partir del 31.05.2017;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y en su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 001-IGP/2017, de fecha 02.01.2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- RESOLVER, el Contrato Administrativo de Servicios N° 025-RH-IGP/2015, suscrito el 06.05.2015, quedando de esta manera extinguido el vínculo laboral entre el trabajador señor **JOSE TORRE AGUILAR** y el Instituto Geofísico del Perú, el mismo que debe hacerse efectivo a partir del 31.05.2017, de acuerdo a la causal referida en el cuarto considerando de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración